

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.275 · 1993

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Boletín Oficial, 13 de diciembre de 1993 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Poder Ejecutivo Nacional

Ley N° 24.275

Acuérdase a su titular autorización para ausentarse del país.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Acuérdase autorización al señor Presidente de la Nación para ausentarse del país durante el año 1994, cuando razones de gobierno así lo reqieran.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. — ALBERTO R. PIERRI. — EDUARDO MENEM. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.



VEREDICTA LEYES

Poder Ejecutivo Nacional. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).